

Extremadura y los Derechos Humanos

Revista digital elaborada por la
Asociación de Derechos Humanos de Extremadura



Con el apoyo de:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Especial Núm 14

Diciembre 2014

10 DE DICIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

¿Qué son los derechos Humanos?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos

Derechos de Tercera Generación

Las Naciones Unidas

Los Derechos Humanos en el mundo

*Los derechos humanos son sus derechos. Tómenlos. Defiéndanlos.
Promuévanlos. Entiéndanlos e insistan en ellos. Nútranlos y enriquezcanlos...
Son lo mejor de nosotros. Denles vida. **Martin Luther King (1929-1968)***

El 10 de diciembre se celebra el día internacional de los Derechos Humanos. Esta fecha no es una fecha al azar, pues el 10 de diciembre de 1948 se aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), por todos los Estados miembros de la ONU.

*Eleanor Roosevelt sosteniendo la DUDH en español, 1949. Imagen de dominio público procedente de:
<http://commons.wikimedia.org/wiki/File:EleanorRooseveltHumanRights.png>*



¿Qué son los Derechos Humanos?

Existe una variada bibliografía para dar respuesta a esta sencilla y complicada pregunta. Veamos varias definiciones:

La primera de ellas es de la [Organización de Naciones Unidas](#): “Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles” .

La segunda, del autor Javier Hervada: “Aquel sector del orden jurídico constituido por norma, derechos y relaciones cuyo origen y fundamento es la naturaleza del hombre”.

Podríamos concluir diciendo que los [Derechos Humanos](#) son: “El Conjunto de principios y normas que deben regir la vida y los actos de las personas y los Estados, para garantizar la dignidad humana, la paz y la justicia. Los derechos humanos protegen a todas las personas por igual, pero haciendo a su vez una distinción necesaria: los grupos más vulnerables: niños, mujeres, refugiados, ancianos y personas víctimas de cualquier discriminación”.

La [DUDH se aprueba en 1948](#) y es la primera vez que los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales se detallan de forma minuciosa. Ha sido traducida a doscientas lenguas y es el documento de derechos humanos más conocido y más citado. Es fuente de inspiración para las Constituciones de todo el mundo.

Dos ideas fundamentales rigen la Declaración Universal de Derechos Humanos: la igualdad y la no discriminación. También establece tres cualidades estrechamente entrelazadas: Los derechos son **naturales** (es decir: inherentes a todos los seres humanos), **iguales** (los mismos derechos para todos), y **universales** (válidos en todas partes). Para que los derechos sean Derechos Humanos, todos los seres humanos de todo el mundo deben poseerlos por igual y sólo por su condición de seres humanos.

Hay que aclarar que la Declaración Universal no es un documento jurídicamente vinculante para los Estados que no son miembros de la ONU, pero ha inspirado más de sesenta instrumentos jurídicos: entre ellos el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que sí son Tratados vinculantes jurídicamente para los Estados.

Imagen y texto tomados de: <http://www.un.org/es/rights/>



Una niña de la escuela Sitara, en Kabul, empuja la silla de ruedas de su compañera, amputada de las dos piernas por la explosión de una mina. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades fue adoptada el 13 de diciembre de 2006. Foto: ONU/Hassan Zakizada.

Contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Siguiendo con la clasificación de René Cassin, la declaración está dividida en Derechos de Primera y de Segunda Generación.

Los Derechos de Primera Generación son los Derechos Civiles y Políticos; incluyen los artículos 1 al 21 de la Declaración y son aquellos derechos necesarios y básicos para la vida, protegiendo a la persona individual, que delimitan el poder del Estado, garantizando así los excesos de autoridad. Entre ellos, el derecho a la vida, a ser juzgado imparcialmente, a opinar y hacer difusión de nuestra opinión libremente, a no ser detenido de forma ilegal, a tener un juicio justo. Estos derechos son llamados derechos de Primera Generación ya que son necesarios para la vida.

Podemos decir que históricamente los Derechos Civiles y Políticos surgen como Derechos Humanos, siendo su antecedente claro la [Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano \(1789\)](#). Suponen una exigencia de las personas al poder de Estado, es decir lo que una persona puede exigirle a su Nación; por ello los Derechos civiles son llamadas “Derechos de autonomía”, y los Derechos Políticos, “Derechos de participación”, ya que suponen la posibilidad de los ciudadanos de intervenir, a través de sufragio, en la política del propio Estado al que pertenecen.

Los Derechos de Segunda Generación son los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 22 al 27. Son aquellos que posibilitan una vida digna y un nivel de vida adecuado, sosteniéndose sobre el valor de la igualdad. Cubren las áreas de igualdad entre mujeres y hombres, cultura, educación, vivienda, alimentación, seguridad social y protección a la salud. Este grupo de Derechos necesita la intervención directa del Estado para poder ser respetados. Si los derechos Civiles y Políticos son derechos básicos, los Derechos Económicos Sociales y Culturales son necesarios para una vida digna.

Derechos de Tercera Generación

En los últimos años se habla de los Derechos de Tercera Generación, que serían los llamados “de la Solidaridad”, de los cuales algunos autores afirman que están en proceso de maduración. Como tales están recogidos en la declaración de una forma muy genérica. Podemos afirmar que entre ellos se encuentran: el derecho a la autodeterminación de los pueblos, el derecho al desarrollo, a vivir en un ambiente ecológicamente adecuado, a la democracia y a la integración.

En último lugar, es necesario destacar la reciente proclamación de la [Declaración Universal de los Derechos Humanos Emergentes \(DUDHE\)](#), en el Fórum de Monterey 2007. La idea principal de esta Declaración es que la sociedad civil tiene un papel fundamental en los cambios y avances que se producen en la sociedad, siendo esta Declaración un instrumento práctico. La DUDHE complementa a la declaración de 1948, dándole una perspectiva de participación ciudadana.

Órganos principales de las Naciones Unidas

La [Asamblea General](#) ocupa el lugar central de la ONU, integrada por los [193 Estados Miembros](#). En la Carta de las Naciones Unidas se establecieron seis órganos principales en la Organización: Asamblea General, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, Corte Internacional de Justicia, la Secretaría y, el de mayor importancia: el [Consejo de Seguridad](#).

El Consejo de Seguridad tiene como objetivos mantener la paz y la seguridad internacional; está integrado por 15 países: cinco miembros permanentes (Estados Unidos, Reino Unido, China, Francia y Federación Rusa, los cuales tiene derecho a veto) y diez no permanentes que actualmente son Angola (2016), Chad (2015), Chile (2015), España (2016), Jordania (2015), Lituania (2015), Malasia (2016), Nigeria (2015), Nueva Zelanda (2016) y República Bolivariana de Venezuela (2016), todos ellos elegidos por la Asamblea General por un período de dos años.



Imagen y texto tomados de <http://www.un.org/es/ga/>

España ingresa en la ONU el 14 de diciembre de 1955 y es miembro del Consejo de Seguridad no permanente en el bienio 2015-2016. Se trata de la quinta vez que ostenta este cargo desde su entrada en la ONU. Asimismo España ostentará la presidencia de tres comités: Comité 1540 sobre no proliferación de armas de destrucción masiva, el Comité 1718 de sanciones a Corea del Norte, y el Comité 1737 de sanciones a Irán.

Se estipula en la carta de las Naciones Unidas que: “podrán ser Miembros todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo”.

Las Naciones Unidas, al no ser un Estado ni un Gobierno, no tienen autoridad para reconocer a otros Estados, pero sí pueden admitir estados nuevos como miembros o aceptar a nuevos representantes de un gobierno. Las últimas incorporaciones de países han sido Montenegro (2006) y la República de Sudán del Sur (2011).

En la actualidad existen dos Estados denominados No miembros que han sido invitados de forma permanente a participar como observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General: El Estado de Palestina y la Santa Sede. Estos dos No Miembros mantienen misiones permanentes de observación en la sede de las Naciones Unidas.



FREEDOM IN THE WORLD 2015

REGIONAL STATUS BY POPULATION

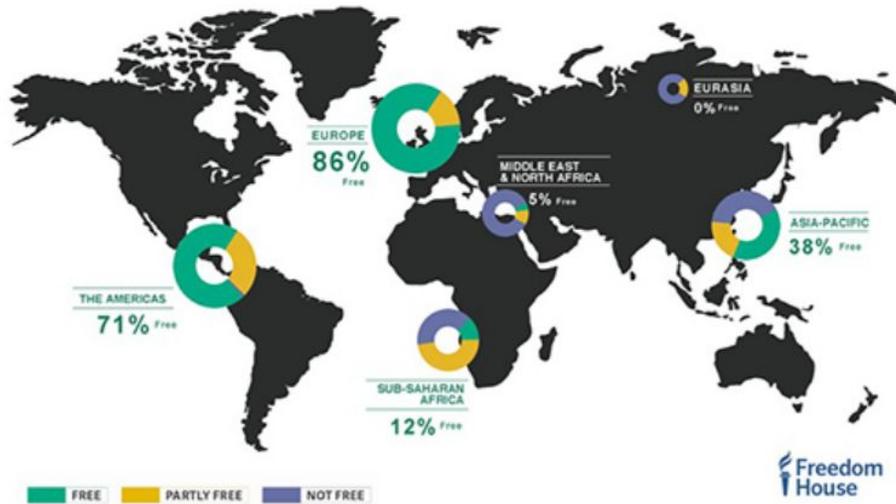


Imagen de <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/freedom-world-2015#.VN5gPS4idgA>

Derechos Humanos en el mundo

Para aportar algunos datos sobre la situación de los Derechos Humanos en el mundo nos hemos basado en la clasificación que realiza la [ONG Freedom House](#), dicho listado no entra a valorar si los regímenes son democracias o dictaduras, sino que analiza la **libertad de las personas** que habitan en esos países:

- Países en los que las personas son libres: 90
- Países parcialmente libres: 58
- Países no libres: 47

Nicaragua, Bolivia o Venezuela aparecen en esta clasificación como parcialmente libres (la situación de estos países se sitúa en un lugar u otro en función del analista político). Si bien en ellos puede decirse que sus líderes han sido elegidos mediante el sistema electoral, los tres países han cambiado en varias ocasiones sus constituciones para lograr que el presidente o el partido en el poder pueda perpetuarse o postularse a las elecciones de manera casi indefinida.

- De 195 países, 118 son democracias y 61 no lo son.

Como vemos, no todos los países clasificados como democracias electorales (118), coinciden con los 90 clasificados como libres. Existen paradojas como el caso de China: la República Popular de China es clasificada como parcialmente libre por FH. Este país cuenta con un único partido político, el Partido Comunista de China. Recordemos que este país es miembro permanente de la ONU con derecho a veto y, que recientemente ha sido sede de los JJ.OO. Multitud de países cuentan con acuerdos económicos con China, un país en el que, a día de hoy, su ciudadanía no puede ejercer sus derechos libremente y se penalizan derechos humanos básicos.

En cuanto a la pena de muerte, [Amnistía Internacional](#) estima que son 21 los países con pena de muerte hoy en día. Es decir, en muchos países la práctica de ejecutar a una persona es legal, la ley ampara esa práctica. En cifras del último informe de AI, fueron ejecutadas al menos 682 personas en 21 países y el número de personas condenadas a muerte fue de 1.722 en 58 países, sin que llegaran a ejecutarse las sentencias.

Sin lugar a dudas, la relevancia de que la humanidad disponga de una declaración de Derechos Humanos es que sirven como guía para valorar los hechos arriba mencionados desde una perspectiva civilizada.

Redes sociales

Síguenos en:



también puedes visitar nuestra web www.centroderechoshumanos.com

o participar activamente y [asociarte a ADHEX](#)



Este obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-CompartirIgual 4.0 Internacional](#).